

ORDENANZA N° 2308-CM-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONSOLIDACIÓN NORMATIVA. ESTABLECE RESERVAS NATURALES URBANAS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Ordenanza 1570-CM-05: Crea la Reserva Natural Urbana “Laguna El Trébol”.

Ordenanza 2076-CM-10: Modifica y corrige Ordenanza 1570-CM-05.

Ordenanza 1802-CM-08: Creación Reserva Natural Urbana Alto Jardín Botánico.

Ordenanza 2030-CM-10: Se crea la Reserva Natural Urbana “Lago Morenito y Laguna Ezquerra”.

Ordenanza 2090-CM-10: Modifica composición de Comisión Ordenanza 2030-CM-10 Reserva Natural Urbana Lago Morenito y laguna Ezquerra.

Ordenanza 2246-CM-11. Creación de la Reserva Natural Urbana "Las Cartas".

Ordenanza 2082-CM-10: Creación la Reserva Natural Urbana "Bosque de la Ermita".

Ordenanza 2153-CM-11: Modifica composición de la Comisión Mixta para dar cumplimiento a la Ordenanza 2082-CM-10 Reserva Natural Urbana Bosque de la Ermita.

Ordenanza 2238-CM-11: Se modifica el art. 3° de la Ordenanza 2082-CM-10 Reserva Natural Urbana Bosque Ermita.

Resolución 292-CM-04.

Resolución 333-CM-07.

Actas 014 y 015/12 de Comisión Legislativa, de fechas 18 y 25/04/12.

FUNDAMENTOS

Dentro del procedimiento instaurado por la Resolución 292-CM-04, y continuado por la Resolución 333-CM-07 se han detectado cinco normas que crean dentro del ejido municipal distintas Reservas Naturales Urbanas en distintos sectores de la ciudad, con la finalidad de contribuir a la protección y conservación de los ambientes naturales existentes, para el disfrute de los vecinos y turistas visitantes en nuestra ciudad.

Con el objetivo concreto de lograr la elaboración del Digesto de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y luego de un conciente trabajo se unifica toda la normativa existente que se refiere a las Reservas Naturales Urbanas existentes, con el objeto de unificar en una sola Ordenanza todas las Reservas creadas, y las que en el futuro se crearán como trabajo de este Concejo, como así también por solicitud de los vecinos tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 188.

Este representa un paso importante para lograr el objetivo buscado de la creación del Digesto Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, herramienta esencial para facilitar el conocimiento y uso de la normativa vigente para la población como así también lograr una eficaz administración por parte del Estado, como asimismo para avanzar en el ordenamiento, clasificación y depuración de normas disminuyendo la cantidad de normas vigentes sobre similar materia.

Resulta necesario, a fin de potenciar hacia el futuro la consolidación de la presente norma previendo incorporaciones de nuevas RNU, ordenar las mismas en el articulado de la Ordenanza cronológicamente a su puesta en práctica. De este modo, cuando el día de mañana se determine una nueva RNU, sólo será necesario agregar un Capítulo y el respectivo artículo a continuación del último existente. No será de ninguna manera necesario reordenar o reenumerar la Ordenanza.

AUTORES: Comisión Legislativa: Concejales María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejía (PJ); Arq. Carlos Valeri (FG) y Prof. Elena Welleschik (UCR).

COLABORADORA: Rosario Armas, Departamento de Digesto.

El proyecto original N° 084/12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 31 de mayo de 2012, según consta en el Acta N° 985/12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) Se consolidan al día 31 de mayo de 2012 las normas municipales referidas a la creación de Reservas Naturales Urbanas Municipales en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2°) Se aprueba el texto consolidado de la Ordenanza que establece la creación de las Reservas Naturales Urbanas Municipales de San Carlos de Bariloche, que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 3°) Se conservarán en la base de datos del Digesto del Concejo Municipal las ordenanzas que han perdido vigencia como consecuencia de la presente consolidación normativa como base histórica de consulta.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



- Art. 4º) Se abrogan expresamente las siguientes normas: Ordenanza 1570 – CM -05, Ordenanza 2076-CM-10, Ordenanza 1802-CM-08, Ordenanza 2030-CM-10, Ordenanza 2090-CM-10, Ordenanza 2246-CM-11, Ordenanza 2082-CM-10, Ordenanza 2153-CM-11 y Ordenanza 2238-CM-11.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.